





CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA YEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA



Hermosillo, Sonora a 04de Mayo de 2018





CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONALEN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALESQUEEN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA"ESCUDO CIUDADANO", CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULARLIC. ADOLFO GARCÍA MORALES, ASISTIDO POR ELMAESTRO LUIS ALEJANDRO LINAS DÍAZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACION ESTATAL DE VINCULACIÓNY EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA,EN LO SUCESIVO "CECYTE SONORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. AMOS BENJAMÍN MORENO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESETNANTE LEGAL, QUIEN SERÁ ASISTIDO POR EL LIC. LAURO GRIJALVA ABREU, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.-En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se establece como Eje Estratégico I, Sonora en Paz y Tranquilidad "Gobierno Garante del Estado de Derecho, la seguridad y la paz social", como tercer reto "Fortalecer la seguridad Pública y promover la participación ciudadana para la prevención del delito", que contempla como Estrategias: Implementar un modelo integral de prevención social del delito enfocado a la ciudadana, cuyas líneas de acción son: Implementarla transversalidad de las acciones de gobierno, para acompañar e integrar a la sociedad civil en la prevención del delito; fomentar la participación social centrada en la cooperación entre el gobierno y sociedad, haciendo al ciudadano el objeto central de las políticas públicas en seguridad y prevención; mejorar los mecanismos de participación ciudadana en los programas de Gobierno; Promover el fortalecimiento de la educación cívica, la construcción de valores y el desempeño del buen ciudadano; promover el respeto y la tolerancia de los derechos, valores, cultura e ideología de la población vulnerable.

II.-La Ley de Seguridad Pública en su artículo 2°, establece entre otras cosas, que el Sistema Estatal de Seguridad Pública también contará con un Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia



y la Delincuencia, el cual deberá contener: I. El diagnóstico de los factores criminógenos; II. Las bases de la participación de la comunidad en la ejecución del Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; III. Los mecanismos de evaluación de las acciones que se llevan a cabo; IV. La previsión de recursos que resulte necesaria.

III.-Igualmente la mencionada Ley en su artículo 3°, establece que se entiende por Seguridad Pública la función a cargo del Estado y los municipios, tendiente a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, las libertades, la paz y el orden público, comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La función de la Seguridad Pública es una responsabilidad conjunta, que desarrollarán en sus respectivos ámbitos de competencia, el Estado y los municipios, por conducto de las instituciones de policía, Procuraduría General de Justicia del Estado, de los tribunales y de las autoridades responsables de la ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes y de las encargadas de aplicar medidas de seguridad para inimputables, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

También intervendrán, coordinándose, los sistemas educativos, de salud, de protección civil, de saneamiento ambiental, de cultura, del deporte, de protección a la mujer, de protección a la familia, representantes de la Procuraduría General de la República, representantes de la Policía Federal y cualquier otro que coadyuve a la preservación de la Seguridad Pública.

IV.- La referida Ley en su artículo 73, establece como política pública el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual buscará contrarrestar los factores criminógenos e impulsar una vida comunitaria en armonía y tranquilidad, a través de la promoción de la cultura, de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos y el derecho de los sonorenses a una vida libre de adicciones y violencia, sustentándose en tres ejes fundamentales: I. La transversalidad de sus acciones y programas; II. La participación activa de la comunidad y; III. La publicación de la información delictiva georreferenciada.

V.- Atendiendo las disposiciones del artículo 74 de la multicitada Ley, el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, deberá incluir dentro de sus subprogramas como mínimo: Mecanismos para incorporar contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos, de salud, de desarrollo social y de desarrollo integral de la familia; Mecanismos enfocados a la prevención de la violencia en todos los ámbitos, incluyendo a la que afecta a la comunidad, los jóvenes, a los niños y niñas y a los adultos mayores, así, como cualquier tipo de violencia que sea ejercida contra personas de grupos vulnerables y mecanismos enfocados a la prevención del consumo de alcohol, drogas y de cualquier otra sustancia adictiva.

Con el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia "ESCUDO CIUDADANO", se busca recuperar la seguridad y la armonía de las comunidades y los habitantes de

